



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente: FP/001/23

folio: FP00123

Fecha y hora de recepción: 19/01/23/ 11:29 hrs.
dd mm aa

Solicitante:

Torres
Apellido paterno

Brito
Apellido Materno

Jorge Alejandro
Nombre (s)

Representante: (marque con "x") Si No

Apellido paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

El nombre puede ser completo o seudónimo; ya que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la Información Pública, art. 6 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 4 bis Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Datos o Información clara y precisa de lo que requiere:

Información de todas las obras públicas asignadas.
El año en curso de todos los proyectos y/o fuentes
de financiamiento a cargo de su administración.



Otros datos para facilitar la localización de la información o en su caso, documentos que anexa (no incluir datos personales).

Medio de Reproducción por el cual desea recibir la información (marque con "x")

- Verbalmente Sin costo
- Consulta Directa Sin costo
- Copias Simples (*menos de 21*) Sin costo
- Copias Certificadas Con costo
- Hojas Impresas Con costo
- Disco CD-R Con costo
- Otro medio (especifique) Con costo

Medio para recibir la información (marca con una "x")

Personal

Representante

Medio de Notificación

Electrónico:

No. Celular:

Domicilio para obtener la información solicitada:
Oficina de la UTAIP; Edificio Atenas, Primera Planta



Expediente número: UT/EXP/FP-001/2023
Folio número: FP00123

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio **DOP/20/01/2023-0130** signado por la Arq. Karla Noemi Vinagre Ruiz, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 20 de enero de 2023 y recibido el día 23 del mismo mes y año, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través del Módulo de Atención de Consulta Pública, el día 19 de enero de 2023, a las 11:29 horas, por quien dijo llamarse **“JORGE ALEJANDRO TORRES BRITO”** mismo que solicita: **“INFORMACIÓN DE TODAS LAS OBRAS PUBLICAS ASIGNADAS EL AÑO EN CURSO DE TODOS LOS PRYECTOS Y/O FUENTES DE FINANCIAMIENTO A CARGO DE SU ADMINISTRACION” (Sic)- - Conste. - - - -**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio **DOP/20/01/2023-0130** signado por la Arq. Karla Noemi Vinagre Ruiz, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Por lo cual informa lo siguiente:

“Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:



Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio de cuenta **DOP/20/01/2023-0130** signado por la Arq. Karla Noemi Vinagre Ruiz, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual señala que aun no se han asignado obras en lo que va del año. Lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...



Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 02 de febrero de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio FP00123.

MIH*



| | |
|-----------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA: | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS |
| ASUNTO: | RESPUESTA DE OFICIO |
| NUM. DE OFICIO: | DOP/20/01/2023-0130 |

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ.
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE:

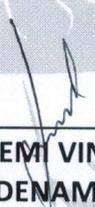
A TRAVÉS DEL PRESENTE Y EN RESPUESTA A SU OFICIO UT/OF/042/2023 CON FECHA DE 19 DE ENERO DE 2023 Y EN RELACIÓN A LA SOLICITUD CON FOLIO FP-00123 SOLICITADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE “JORGE ALEJANDRO TORRES BRITO” DONDE SOLICITA.

“INFORMACIÓN DE TODAS LAS OBRAS PUBLICAS ASIGNADAS EL AÑO EN CURSO DE TODOS LOS PROYECTOS Y/O FUENTES DE FINANCIAMIENTO A CARGO DE SU ADMINISTRACIÓN” (SIC).

RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LO QUE VA DEL AÑO NO SE HAN ASIGNADO OBRAS.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE:


ARQ. KARLA NOHEM VINAGRE RUIZ, 2021-2024
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.



C.C.P. ARCHIVO

